RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE AMPLÍA EL SERVICIO POR CAUSA SOBREVENIDA ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1059_2024. LOTE 3.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P (en lo sucesivo, *"FPS"* o la *"Fundación"*) inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17.07.2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, en fecha 03.09.2019, bajo el número 2.325 de su protocolo, en relación con el expediente de contratación de referencia,

EXPONE

I. Que, en septiembre de 2024 se procedió a la contratación DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1059_2024. LOTE 3. Sopra Steria España SA, con CIF: A-79329108 el adjudicatario al ser su oferta la mejor valorada.

II. Que, con fecha 29 de junio de 2026, el órgano de contratación apreció la necesidad de de realizar un servicio de consultoría y desarrollo evolutivo para la adaptación de la plataforma tecnológica de acreditación de diplomas a los cuidados paliativos de tutores y otras modalidades futuras que pudiesen llegar. Actualmente existe una plataforma en la FPS que da soporte a la acreditación de diplomas de enfermería que no puede dar soporte a multidistintivos y se pretende evolucionar para dar cabida a los nuevos.
Así mismo, entre los sistemas que la FPS mantiene para la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (CSPE), es preciso realizar una evolución para la gestión del Sistema de notificación de efectos no deseados de alimentos en Andalucía (SINECA).

Esta evolución conlleva modificar el modelo de gestión actual, e integrarse con el sistema de recogida de datos de la propia CSPE, desarrollando un nuevo backend que gestione las notificaciones recibidas y permita su integración desde el sistema RedAlertas u otros de la
DGSPOF.
Ambas necesidades, sobrevenidas, requieren de un análisis en detalle y experto desde el punto de vista tecnológico, en coordinación con la ADA, y su implementación durante 2026.

Ambas necesidades suponen la incorporación de recursos adicionales al equipo del adjudicatario para poder realizar dicha labor sin su impacto en el servicio contratado. Este alcance adicional será realizado por el adjudicatario del servicio durante 2026, dentro del ámbito de gestión global del proyecto correspondiente a dicha licitación, con el mismo modelo y relación que existe, incorporando a los recursos necesarios en el equipo para que se dé respuesta a dicho servicio adicional en el horario

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

establecido en el contrato, durante el año 2026 y sin penalización de la capacidad del resto de servicios que se ofrecen en el mismo

Por todo ello, se solicita la ampliación del expediente, por el importe de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (212.320,00 €) IVA Excluido, que se desglosa en las siguientes horas por perfil.

Perfil	Tarifa (Hora Base)	Horas (HB)	Importe
Gestor de proyecto	55,00 €	500	27.500,00 €
Arquitecto de sistemas	51,00 €	800	40.800,00 €
Analista de Negocio	44,00 €	1100	48.400,00 €
Desarrollador	32,00 €	2990	95.680,00 €
TOTAL		**4394**	**212.320,00 €**

Con el siguiente desglose según paquetes de trabajo de proyectos:

Perfil	Importe
Consultoría y desarrollo SINECA	83.520,00 €
Consultoría y desarrollo Paliativos Fase I	28.800,00 €
Consultoría y desarrollo Paliativos Fase II	100.000,00 €
TOTAL	**212.320,00 €**

II. El porcentaje de la presente ampliación junto con las ampliaciones del lote 1 no supera el 20% del contrato contemplado en la cláusula 26 (Modificación del contrato) del PCAP del expediente.

ACUERDA

Primero. – Ampliar, a través de la presente Resolución, el servicio por causa sobrevenida apreciado en los documentos originados en el marco del expediente de contratación.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Electrónica de Contratación de la Junta de Andalucía (SIREC).

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico